

Bupa Seguros

SEGURO Bupa Catastrófico

Para enfermedades y accidentes de alto costo

100% de cobertura
Afiliados Isapre

50% de cobertura
Afiliados Fonasa

Hasta UF 30.000 de cobertura por evento. Sin límite de permanencia.

Sin deducible para **5 patologías** graves.

Tu eliges donde atenderte, **el seguro es libre elección.**

El seguro se activa en caso de

Enfermedades de alto costo

Accidentes

Tratamientos oncológicos

Ventajas

Red de prestadores libre elección

Te permite elegir libremente el centro médico o clínica donde deseas atenderte ante enfermedades o accidentes de alto costo.

Cubre prestaciones no cubiertas por Isapre o Fonasa

El seguro cubrirá un 50% para asegurados de Isapre y 25% para Fonasa para prestaciones que no cuentan con cobertura por el sistema previsional.

Cobertura de medicamentos

Cobertura de medicamentos ambulatorios con receta médica.

Cobertura sujeta a la activación del seguro una vez cubierto del deducible.

DEDUCIBLE POR EVENTO

UF 100
HASTA LOS 65 AÑOS

UF 200
A PARTIR DE LOS 66 AÑOS

DEDUCIBLE $0 PARA 5 PATOLOGÍAS TODOS LOS PRESTADORES

Deducible liberado para 5 patologías
Cáncer primario, infarto al miocardio, trasplante de órganos mayores, accidente vascular encefálico y apendicitis.

TOPE EVENTO

UF 30.000
HASTA LOS 69 AÑOS

UF 5.000
A PARTIR DE LOS 70 AÑOS

DURACIÓN DEL EVENTO

3 años

CARENCIA

Sin carencia para prestadores Bupa
Carencia de 60 días desde el inicio de vigencia.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Sistema de salud: Isapre o Fonasa tramos B, C o D.
- DPS Aprobada.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
Asegurado contratante	Desde los 18 años	75 años y 364 días	Sin límite de edad
Asegurados dependientes	Desde los 14 días	75 años y 364 días	Sin límite de edad

- Las edades máximas de ingreso y la prima se calculan en base a la edad de los asegurados al momento del inicio de la vigencia de este seguro.
- Los asegurados dependientes podrán ingresar desde los 14 días con la declaración personal de salud aceptada por la compañía. En caso de que el embarazo tenga cobertura dentro de la póliza el recién nacido podrá estar cubierto desde el nacimiento y sin declaración personal de salud (DPS).
- Tipos de asegurados dependientes: Cónyuge o conviviente civil, hijo(a), hijo(a) del cónyuge o conviviente civil, padre y madre.

Más de 60 millones de personas en el mundo confían en Bupa

El riesgo es cubierto por Bupa Compañía de Seguros de Vida S.A. Para más detalles sobre las coberturas, exclusiones y condiciones, consulte en las condiciones generales del seguro, incorporadas al depósito de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320260105.